



## **BASES Y CONDICIONES PARA TURISTAS PARTICIPANTES**

### *Programa “Caminos de la libertad - Pasaporte Nacional Sanmartiniano”*

#### **1. Formulación y objetivo**

El Programa “Caminos de la Libertad” tiene como objetivo **promover el turismo cultural relacionado con la figura política y militar del General José de San Martín y la Gesta Libertadora.**

A partir del diseño de una ruta turística temática, que enlazará los numerosos “sitios sanmartinianos” en un circuito a escalas provincial, regional y nacional, se buscará incentivar la visita de los mismos y documentarla a través del sellado en un Pasaporte denominado **Pasaporte Nacional Sanmartiniano, en adelante “PNS”**, que al ser completado brindará a los participantes mayores conocimientos y empatía por la significación de la figura de **San Martín**, contribuyendo a la constitución del “ser nacional”. Asimismo, habilitará a la obtención de importantes premios.

El detalle de **sitios sanmartinianos** del circuito se conformará con aquellos postulados por el sector público y/o privado de las distintas jurisdicciones en las que existan sitios históricos acreditados/homologados relacionados con San Martín, su vida y su obra y que cuenten, en lo posible, con normas declaratorias dentro de las categorías impuestas por la **Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos**.

El Programa es una iniciativa programática del **Ente Regional Cuyo de Turismo**, organismo interjurisdiccional constituido por los gobiernos de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, que funcionará como organizador ejecutivo y coordinador, admitiendo a todas aquellas otras jurisdicciones provinciales que deseen participar en carácter de adherentes.

**Caminos de la Libertad** cuenta con el aval de la **Secretaría de Cultura de la Nación**, a partir del reconocimiento otorgado por el **Instituto Nacional Sanmartiniano**, y el apoyo de la **Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes** para la implementación efectiva de la propuesta en el ámbito nacional e internacional.

#### **2. Participantes**

- a. El Programa está abierto a personas mayores de 18 años, argentinos o extranjeros, que deseen participar.
- b. Para obtener el PNS, los participantes deberán adquirirlo en el sitio web del Programa ([www.pasaportenacionalsanmartiniano.tur.ar](http://www.pasaportenacionalsanmartiniano.tur.ar)). Una vez realizada la compra, el turista recibe un comprobante que deberá presentar en los puntos de retiro asignados para retirar físicamente su pasaporte.



### 3. Visitas a los Sitios

Se prohíbe estrictamente que los visitantes suban, escalen o se apoyen en los monumentos, esculturas o estructuras de valor patrimonial. Asimismo, está prohibido cualquier acto de vandalismo, como escribir, pintar, rayar o dañar de cualquier forma los sitios y monumentos. Los visitantes deberán mantener una distancia prudente que garantice la conservación de estos bienes y respetar las señalizaciones y barreras de protección, si las hubiera. El incumplimiento de esta norma podrá derivar en sanciones conforme a la legislación vigente.

### 4. Pasaporte Nacional Sanmartiniano

- a. Contendrá espacios para que se coloquen los sellos correspondientes a cada visita a un sitio sanmartiniano junto con la fecha de la visita, hora de la visita, el nombre del sitio y la firma del responsable en validar la visita.
- b. El PNS es personal e intransferible.

### 5. Sellado

- a. El sellado del PNS puede realizarse de dos maneras:
  - De forma directa: el sitio sanmartiniano visitado cuenta con la infraestructura y el personal necesario para realizar el sellado en el sitio.
  - De forma indirecta: el sitio sanmartiniano visitado no dispone de infraestructura ni personal para sellar los PNS. En este caso, el visitante deberá acudir al punto de sellado asignado para registrar su visita a dicho sitio (en estos casos, la forma de justificar la presencia en el sitio será a través de fotos y/o videos tomados en el sitio sanmartiniano donde se vea el rostro del participante y el sitio).
- b. El visitante deberá presentar su PNS para que el personal autorizado realice el sellado correspondiente e incluya en el mismo los siguientes datos: fecha de visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 horas hh:mm) y la firma del responsable del sellado.
- c. Asimismo, el personal asignado deberá completar una planilla para registrar la visita al sitio. Esta deberá incluir los siguientes datos: número de PNS, fecha de visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 horas hh:mm), y la firma del responsable.
- d. Al momento del sellado, los participantes deberán presentar su DNI o Pasaporte (en caso de ser extranjeros) para acreditar identidad.

### 6. Premios



- a. El primer participante que complete el PNS antes del día 25/02/2027 será acreedor del siguiente premio:
- Viaje para 6 personas (pasajes, alojamiento en hotel 3 estrellas con desayuno y 2 excursiones) por 7 días al destino de Argentina que elija (dentro de las opciones que postulen las provincias que no tienen Sitios Sanmartinianos en el PNS). El mismo debe ser ejecutado antes del día 01/10/2027.
- b. El segundo participante que complete el PNS antes del día 25/02/2027 será acreedor del siguiente premio:
- Viaje para 4 personas (pasajes, alojamiento en hotel 3 estrellas con desayuno y 2 excursiones) por 7 días al destino de Argentina que elija (dentro de las opciones que postulen las provincias que no tienen Sitios Sanmartinianos en el PNS). El mismo debe ser ejecutado antes del día 01/10/2027.
- c. El tercer participante que complete el PNS antes del día 25/02/2027 será acreedor del siguiente premio:
- Viaje para 2 personas (pasajes, alojamiento en hotel 3 estrellas con desayuno y 2 excursiones) por 7 días al destino de Argentina que elija (dentro de las opciones que postulen las provincias que no tienen Sitios Sanmartinianos en el PNS). El mismo debe ser ejecutado antes del día 01/10/2027.

En caso de que un participante complete el sellado de los 83 (ochenta y tres) sitios que integran el Programa “Caminos de la Libertad - Pasaporte Nacional Sanmartiniano”, deberá informarlo en el sitio donde haya obtenido el último sello y, además, comunicarlo vía correo electrónico a [pasaportenacionalsanmartiniano@gmail.com](mailto:pasaportenacionalsanmartiniano@gmail.com).

Asimismo, será requisito indispensable presentar el Pasaporte completo, ya sea mediante el envío de fotografías y/o videos al correo mencionado, o de manera presencial, a fin de corroborar que el mismo se encuentra debidamente sellado en su totalidad. Se deja establecido que el Pasaporte constituye el único documento válido para acreditar la finalización del recorrido.

El participante dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha en que haya obtenido el último sello para cumplir con la presentación mencionada. Vencido dicho plazo sin haberse realizado la acreditación, el Pasaporte perderá validez a los efectos del Programa, y el participante no podrá reclamar el otorgamiento de premios ni beneficios asociados.

## **7. Vigencia del Programa**



El Programa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación de este Reglamento y permanecerá vigente hasta el día 25/02/2027 o hasta que se obtengan los 3 ganadores. La vigencia del Programa estará sujeta a revisión y posible extensión por parte del Ente Cuyo Turismo, lo cual será comunicado a través de los canales oficiales del mismo.

#### **8. Disposiciones Finales**

- a. El Ente Cuyo Turismo se reserva el derecho de modificar o actualizar el Reglamento según sea necesario.

#### **9. Aceptación del Reglamento**

Al participar en el Programa; los visitantes aceptan automáticamente los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.



## **BASES Y CONDICIONES PARA JURISDICCIONES PARTICIPANTES**

### *Programa “Caminos de la libertad - Pasaporte Nacional Sanmartiniano”*

#### **1. Formulación y objetivo**

El Programa “Caminos de la libertad” tiene como objetivo **promover el turismo cultural relacionado con la figura política y militar del General José de San Martín y la Gesta Libertadora.**

A partir del diseño de una ruta turística temática, que enlazará los numerosos “sitios sanmartinianos” en un circuito a escalas provincial, regional y nacional, se buscará incentivar la visita de los mismos y documentarla a través del sellado en un Pasaporte denominado **Pasaporte Nacional Sanmartiniano, en adelante “PNS”**, que al ser completado brindará a los participantes mayores conocimiento y empatía por la significación de la figura de **San Martín**, contribuyendo a la constitución del “ser nacional”. Asimismo, habilitará a la obtención de importantes premios.

El detalle de **sitios sanmartinianos** del circuito se conformará con aquellos postulados por el sector público y/o privado de las distintas jurisdicciones en las que existan sitios históricos acreditados/homologados relacionados con San Martín, su vida y su obra y que cuenten, en lo posible, con normas declaratorias dentro de las categorías impuestas por la **Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos**.

El Programa es una iniciativa programática del **Ente Regional Cuyo de Turismo**, organismo interjurisdiccional constituido por los gobiernos de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, que funcionará como organizador ejecutivo y coordinador, admitiendo a todas aquellas otras jurisdicciones provinciales que deseen participar en carácter de adherentes.

**Caminos de la Libertad** cuenta con el aval de la **Secretaría de Cultura de la Nación**, a partir del reconocimiento otorgado por el **Instituto Nacional Sanmartiniano**, y el apoyo de la **Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes** para la implementación efectiva de la propuesta en el ámbito nacional e internacional.

#### **2. Fundamentos**

En cuanto a su pertinencia como estrategia de oferta de destinos, el **turismo de patrimonio o turismo cultural es una tendencia mundial** que se apoya en lugares históricos, monumentos, museos, eventos culturales, presentaciones artísticas, a través de las que se busca atraer a visitantes interesados en experimentar las tradiciones propias de un destino y en aprender sobre historia, patrimonio, estilos de vida, etc. La implementación de este tipo de turismo resulta en **beneficios sociales y económicos que permiten un desarrollo sostenible** de un destino, en tanto que rescata el patrimonio material e inmaterial de dichos bienes culturales.



Dado que se trata de una variante de turismo cultural, que ofrece un viaje en el tiempo para dar cuenta de la identidad de un pueblo, el **Ente Regional Cuyo de Turismo** entiende que **la figura del General San Martín tiene peso específico en la historia mundial** y una permanente presencia en el ideario aspiracional patriota de argentinos y argentinas, que unido a la existencia en Cuyo y otras provincias argentinas de locaciones que encarnan hitos sanmartinianos, son una notable oportunidad de proyecto turístico.

La vida ejemplar del General San Martín, su visión política y su estrategia militar dejaron muchos hitos históricos y un legado inmaterial digno de poner en valor en toda época. **La posibilidad de rescate, revalorización y sistematización como producto turístico de estos hitos** significa una inmejorable posibilidad de tender un puente al pasado glorioso de un héroe nacional y a crear un canal para transmitir valores identitarios.

Las fortalezas del proyecto pasan por:

- El **valor popular asignado** al General San Martín como “padre de la patria” y “libertador de América”.
- La **conexión con la historia** (en muchos casos, la propia) que provee la visita a estos sitios, que ofrecerán el acceso directo, profundo y auténtico a la vida de un héroe de la emancipación latinoamericana, permitiendo apreciarlos de manera menos mediada, más genuina y memorable.
- La **preservación y conservación del patrimonio cultural** expresado en sitios icónicos y bienes culturales y artísticos de relevancia relacionados a la gesta sanmartiniana.
- La **inspiración** que provee, en múltiples niveles, una vida atravesada por ideales de libertad, por el coraje en la expresión del amor a su patria y el altruismo hacia los demás, que ayuda a la transmisión de valores y la defensa de derechos.
- La **promoción de la identidad nacional**, que contribuye a fortalecer la identidad nacional y el orgullo patrio, recordando a las generaciones actuales y futuras la importancia de los valores y sacrificios que forjaron la nación, ligado fundamentalmente al legado de nuestros fundadores de la Nación.
- La posibilidad de **desarrollar empatía**, comprender las luchas y experiencias de nuestros héroes a partir de la visita a los lugares en los que la historia se desarrolló.
- El **interés y el uso como herramienta educativa** que los sitios sanmartinianos pueden tener para escuelas e instituciones educativas de todos los niveles, como fuente de recursos valiosos para el aprendizaje de la historia de la independencia y la vida de San Martín, y medio de fomento de mayor conocimiento y aprecio por el patrimonio histórico y cultural.

### 3. Sitios Sanmartinianos



- a. Cada Jurisdicción provincial podrá solicitar la adhesión de SITIOS SANMARTINIANOS al Programa, completando un formulario online hasta el día 05 de Octubre de 2024. Se podrán proponer sitios de gestión privada y pública que guarden relevancia para la gesta libertadora de San Martín, sin necesidad de que ostente un antecedente de presencia física del General.
- b. Los SITIOS SANMARTINIANOS serán sometidos a revisión y validación por parte del Instituto Nacional Sanmartiniano, cuyo aval como organismo rector del legado sanmartiniano será considerado vinculante.
- c. En caso de que un sitio propuesto no obtenga el visto bueno del Instituto Nacional Sanmartiniano, recaerá en la Jurisdicción proponente el aporte de la documentación respaldatoria de la propuesta y la gestión ante el citado organismo de una revisión del caso.
- d. El sellado del PNS es gratuito. Si algún sitio cobra entrada, la misma sólo puede ser exigida si el turista desea ingresar a hacer un recorrido o visita.

#### **4. Responsabilidades de las Jurisdicciones provinciales que adhieran al Programa**

Cada Jurisdicción que adhiera al Programa será responsable de garantizar el acceso físico a los sitios sanmartinianos, sean públicos o privados, así como de asegurar el correspondiente sellado oficial del PNS, ya sea en el mismo Sitio o bien en el punto de sellado consignado para tal fin, en días y horarios preestablecidos y debidamente informados al público.

#### **5. Pasaporte Nacional Sanmartiniano**

- a. Los participantes deberán adquirirlo a través del sitio web oficial del Programa ([www.pasaportenacionalsanmartiniano.tur.ar](http://www.pasaportenacionalsanmartiniano.tur.ar)). Una vez realizada la compra, el turista recibe un comprobante que deberá presentar en los puntos de retiro asignados para retirar físicamente su pasaporte.
- b. Contendrá espacios para que se coloquen los sellos correspondientes a cada visita de los sitios sanmartinianos junto con la fecha de la visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 hs hh:mm) y la firma del responsable de sellado.
- c. Los PNS que participan del Programa son los numerados a partir del 100 (los ejemplares con numeración del 0 al 99 fueron impresos exclusivamente para obsequiar y no están habilitados para su uso).

#### **6. Sellos**

- a. Cada sello utilizado contendrá las siguientes características de seguridad: ícono, nombre del sitio y provincia. El Ente Regional Cuyo de Turismo será el encargado



de diseñar el formato de los mismos y de fabricarlos para garantizar su autenticidad y uniformidad.

- b.** El sello de cada sitio será proporcionado por el Ente Regional Cuyo de Turismo a cada una de las provincias participantes y las provincias serán las encargadas de distribuirlos a los sitios dentro de su jurisdicción.

## **7. Sellado de los PNS**

- a.** El sellado del PNS puede realizarse de dos maneras:

- Sellado directo: el sitio visitado cuenta con infraestructura y personal para realizar el sellado en el sitio.

En estos casos, al visitar el sitio, el personal encargado del sellado solicitará el dni o pasaporte (en caso de ser extranjero) para verificar la identidad y luego colocará en el espacio correspondiente del PNS el sello, junto con la fecha de visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 horas hh:mm) y firma del responsable.

- Sellado indirecto: el sitio visitado no posee infraestructura y/o personal para realizar el sellado en el sitio.

En estos casos, al visitar el sitio, el turista deberá sacarse una foto donde se pueda ver su rostro y el sitio; y luego deberá dirigirse al punto de sellado asignado para ese sitio en particular. Una vez en el punto de sellado, el personal encargado solicitará el dni o pasaporte (en caso de ser extranjero) para verificar la identidad, le pedirá la foto que demuestre la presencia en el sitio sanmartiniano, y luego colocará en el espacio correspondiente del PNS el sello, junto con la fecha de visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 horas hh:mm) y firma del responsable.

- b.** Asimismo, el personal asignado deberá completar una planilla para registrar la visita al sitio. Esta deberá incluir los siguientes datos: número de PNS, fecha de visita (formato dd/mm/aaaa), hora de visita (formato de 24 horas hh:mm), y la firma del responsable.

## **8. Disposiciones Finales**

- a.** El Ente Regional Cuyo de Turismo, como organizador y coordinador del Programa, pondrá a disposición de las Jurisdicciones adherentes los PNS físicos impresos y los lineamientos de diseño que regirán la imagen pública, entre otros insumos para la implementación.
- b.** El Ente Regional Cuyo de Turismo proporcionará los premios a los ganadores, detallados en las Bases y Condiciones para Turistas participantes.



- c. El Programa no excluye la posibilidad de que cada Jurisdicción provincial o municipal desarrolle productos turísticos relacionados con la figura del General San Martín de manera independiente. A su vez, tienen la libertad y potestad de otorgar premios o distinciones a los turistas. Dichos reconocimientos serán de carácter local y no se integrarán a los premios generales definidos en el marco del Programa.
- d. El Ente Regional Cuyo de Turismo se reserva el derecho de modificar o actualizar el presente Reglamento según sea necesario.

## **9. Aceptación del Reglamento**

Al adherir al Programa, las Jurisdicciones provinciales aceptan automáticamente los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.